



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : DERLY DAYANA TRUJILLO GRANADOS
DEMANDADO : HENRY HAMEL ESTEVES VARGAS
RADICACION : 2020-00081

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado quien pese a estar notificado en el termino de traslado no contesto la demanda.

II. Se convoca a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto y conforme lo ordena el parágrafo ibídem se procede a decretar las pruebas así:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTAL

Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio al señor HENRY HAMEL ESTEVES VARGAS que le practicara la apoderada de la parte demandante en la fecha y hora programado.

1.3. PRUEBA DE ADN

Teniendo en cuenta que la prueba de ADN fue decretada en auto que admitió la demanda, **por secretaría** ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva informar el costo de la misma, la cual debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida.

2. POR EL DEMANDADO

No contesto la demanda

Una vez se haya practicado la prueba de ADN, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

3. POR EL MINISTERIO PUBLICO

3.1. OFICIAR

Se ordena oficiar a la oficina de INSTRUMENTOS PUBLICOS y de REGISTRO ÚNICO AUTOMOTOR, a fin de que informe si figuran bienes a nombre del señor HENRY HAMEL ESTEVES VARGAS.

4. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : DERLY DAYANA TRUJILLO GRANADOS
DEMANDADO : HENRY HAMEL ESTEVES VARGAS
RADICACION : 2020-00081

4.1 REQUERIMIENTOS

Se requiere al demandado para que aporte prueba de las obligaciones alimentarias que tenga actualmente, debidamente soportadas.

Se requiere a la demandante a fin de que suministre la lista de gastos del niño C.A. TRUJILLO GRANADOS, discriminando los conceptos.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 02 del 17 DE ENERO DE
2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria